



Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÈMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 De Diciembre 13 De 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mas UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo de Escuela, en sesión del día 16 de marzo de 2021, avaló el reconocimiento de los cursos de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el 13 de abril de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.





Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar reconocimiento de saberes a los cursos académicos cursados y aprobados por los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD para que obtengan un segundo título en el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

Total de créditos del programa Maestría en Gestión Financiera			
Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020			
Obligatorios	33		
Electivos	12		
Total	45		

Total de créditos de la Especialización en Gestión de Proyectos			
Resolución 987 de 24 de enero de 2014			
Obligatorios	19		
Electivos	6		
Total	25		

a. Créditos reconocidos a los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia.

Créditos reconocidos de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014			
Obligatorios	0		
Electivos	9		
Total	9		

b. Total de créditos por cursar en el programa Maestria en Gestión Financiera:

Créditos por cursar del plan de estudios de la Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020			
Obligatorios	33		
Electivos	3		
Total	36		

Parágrafo 1. Los siguientes son los cursos que le serán reconocidos a los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, siempre que los hayan cursado y aprobado, para que obtengan título de magíster del programa de Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD:





Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se definen los cursos obligatorios y sus respectivos créditos académicos que

Cursos homologados del programa Especialización en Gestión de Proyectos				Por los siguientes cursos de la Maestría en Gestión Financiera					
Resolución 987 de 24 de enero de 2014				Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020					
Código	Nombre del curso	O/E	Crédit os		Código	Nombre del curso	O/E	Crédito s	
104003	Sistemas de Información para la Gestión de Proyectos	Obligator io	3		107066	107066	Sistemas de información para la gestión de las	Electi	3
108001	Gestión de Stakeholders	Obligator io	3			decisiones	vo		
104007	Ingeniería Económica	Electivo	3		102106 867	Ingeniería económica aplicada a las finanzas	Electi vo	3	
104008	Construcción de Indicadores y métodos de análisis para Gestionar Proyectos	Electivo	3		102106 870	Gestión financiera para los proyectos de inversión	Electi vo	3	
108002	Diseño y evaluación integral de proyectos	Obligator io	3		No se encuentra curso equivalente			ite	
104004	Gestión de la Calidad del Proyecto	Obligator io	3		No se encuentra curso equivalente				
104002	Gestión de los Costos del Proyecto	Obligator io	3		No se encuentra curso equivalente				
104001	Proyecto de Grado	Obligator io	3		No se encuentra curso equivalente				
104005	Gestión de las Adquisiciones	Electivo	3		No se encuentra curso equivalente				
104006	Fundamentos Legales	Electivo	3		No se encuentra curso equivalente				

deberán cursar los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, en el programa de Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, como sigue:

Código	Cursos académicos obligatorios por cursar y aprobar en la Maestría en Gestión Financiera	Créditos
102106858	Geopolítica y Economía Financiera	3
102106859	Gerencia Financiera	3
102106860	Métodos Cuantitativos y Estadísticos	3
102106863	Finanzas Corporativas	3
102106864	Finanzas Social Solidaria	3
102106862	Finanzas Internacionales y Mercados Financieros Globales	3
102106865	Valoración de Activos Financieros	3

" Más UNAD, Más País"





Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Total créditos	33	
102106874 Seminario de investigación		3
107072	Desarrollo de Habilidades Directivas	3
102106861	Legislación y Regulación Financiera Local y Global	3
102106866	Gestión del Riesgo	3

ARTÍCULO TERCERO. Se definen los cursos electivos y sus respectivos créditos académicos de los cuales los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, deberán cursar y aprobar tres (3) créditos electivos del siguiente portafolio de electivos para completar su proceso formativo, de la oferta que cada periodo académico defina el programa de Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, a partir de las siguientes alternativas:

Código	Cursos académicos electivos de los cuales deben cursar y aprobar tres (3) créditos para la Maestría en Gestión Financiera a elección del estudiante	Créditos	Tipo
102106868	Valoración de Empresas y Banca de Inversión	3	Electivo
102106869	Gestión para las Finanzas Públicas	3	Electivo
102106871	Gerencia Financiera Internacional	3	Electivo
102106872	Gestión de Portafolios de Inversión	3	Electivo
102106873	Valoración de Derivados Financieros	3	Electivo

ARTÍCULO CUARTO. Los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO. Los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo tendrán los mismos derechos que todo egresado recibe al matricularse en un programa de nivel superior.

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, a los egresados y estudiantes del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, les corresponderá realizar su trabajo de grado como opción de grado acorde con lo establecido para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020.

ARTICULO SÉPTIMO: Para los estudiantes y egresados del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, les corresponderá cumplir con el requisito de segunda lengua que le permita evidenciar competencias en nivel B1 según el Marco Común Europeo (MCE) como requisito de grado para optar por el título de Magíster en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020, mediante presentación de la prueba Placement test, prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD.





Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 987 de 24 de enero de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, para el programa Maestría en Gestión Financiera Resolución 21645 del 12 de noviembre de 2020 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia - UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Presidente Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación.